



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD
CARRERA 7 N° 12C-23 PISO 8º EDIFICIO NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
3347029

Bogotá D.C., Treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: CUSTODIA, ALIMENTOS Y VISITAS
RADICACIÓN: **110013110023-2020-00483-00**
CUADERNO: 1

Atendiendo el contenido de la anterior manifestación realizada por las partes, mediante la cual solicitan la terminación del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el Art. 312 del C. G. del P., el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la transacción celebrada por las partes, para que obre y cause efectos jurídicos dentro del proceso de CUSTODIA, ALIMENTOS Y VISITAS.

SEGUNDO: Decretar la terminación del presente proceso, por transacción entre los intervinientes.

TERCERO: Sin particular condena en costas.

CUARTO: Archivar las diligencias previas las desanotaciones y constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
S.C.D.D.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.0079

HOY: **01 de julio de 2021**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria